



MUI Señor mio: Por el Correo anterior he recibido la Carta-Orden, que de mandáto de los Señores del Real, y Supremo Consejo, me hà dirigido Don Pedro Escolano de Arrieta, Secretario de S. M., y Escribano de Camara mas antiguo, y de Gobierno de el, su fecha 17. de Febrero proximo pasado; la qual á la letra, dice asi:

„ **E**n el Conséjo se ha solicitado licencia para imprimir anualmente una Guia general de Comerciantes y Compradores, á fin de facilitar y aumentar el comercio interior del Reyno, que será comprehensiva de los capítulos siguientes.

I.

„ El número y calidad de todas las Fábricas que encierra la Monarquía:

II.

me
n la
supre
ben
a
nan
ay
los
y
i nom
in
mas
doves
n
e a
a
e

II.

„ Los nombres y vecindades de sus
„ Directores y Principales :

III.

„ Los artefactos por mayor que tu-
„ viesén de venta, y pensasen cons-
„ truir durante el año de la publica-
„ cion de la Guia :

IV.

„ Los precios fixos de unos y otros:

V.

„ El número y nombres de los Gira-
„ dores de letras, Compañías mas fuertes,
„ de las Ferias, y en qué dia y mes son,
„ de los Cosecheros y Comerciantes mas
„ surtidos y poderosos de todas las Ciu-
„ dades y Villas principales :

VI.

„ Y los géneros naturales y extrange-
„ ros que tuviesen de continuo consumo:
„ todo por el mayor, con precio de ellos
„ por peso ó medida.

„ No siendo posible verificar este pen-
„ samiento en todas sus partes sin el auxi-
„ lio de noticias correspondientes en los
„ dos primeros años, y enterado el Con-
„ sejo de la utilidad que podrá producir

„ seme-

„ semejante Guía, así al Público, como
„ á los Dueños de las Fábricas, con vista
„ de lo informado en el asunto por la So-
„ ciedad Económica de Amigos del País
„ de Madrid, y expuesto por el Señor
„ Fiscal, ha acordado que V. S. dé no-
„ ticia por mi mano de las Fábricas que
„ hay establecidas en los Pueblos de su
„ jurisdicción, los efectos que se hallan
„ existentes en ellas, y próximos á fabri-
„ carse, como tambien los nombres de
„ los principales Directores de las mis-
„ mas, de los Comerciantes y Compañías
„ mas acreditadas, Artesanos, Coseche-
„ ros y Giradores de letras de mayor
„ nombre, con expresion de sus vecin-
„ dades, géneros y precios.

„ Participo á V. S. de orden del Con-
„ sejo para su inteligencia y cumplimien-
„ to; y en el ínterin me dará aviso de su
„ recibo, para pasarle á su noticia.

„ Dios guarde á V. S. muchos años.
„ Madrid 17. de Febrero de 1789. ≡
„ Don Pedro Escolano de Arrieta. ≡
„ Señor Corregidor de la Provincia de
„ Guipúzcoa.

Y

me
n la
supre
ben
a
nan
y
los
y
i nom
i -
mas
doves
n
e a
a
e-

Señor

Y para que tenga puntual cumplimiento en todas sus partes, la participo á Vm., á fin de que á la mayor brevedad se sirva informarme sobre lo que contienen los Capítulos insertos en la misma, para poderlo Yo hacer como se me manda por los Señores del Real Consejo; así lo espero del zelo de Vm. al Real Servicio.

Dios guarde á Vm. muchos años. Azpeytia 17 de Marzo de 1789.

B. L. M. de Vm.
Su aténto, y seguro Servidór:

Don Joséf Ronger.

Dr. Atte de la ay. villa de Navarra